

Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, S. A.», doña María Luisa Butrón Larrauri, don Iñigo Bulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Boaña, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, sobre autorización de la constitución de la «Asociación de Mayoristas de CAMPSA en Vizcaya», se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de doña Pilar Urrutia Cantón, don Fernando Sáenz Mendizábal, don Gustavo Gutiérrez Sañudo, «Cuch Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, Sociedad Anónima», doña María Luisa Eutrón Larrauri, don Iñigo Elulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Egaña, integrados en la Asociación de Mayoristas de Lubricantes de Vizcaya, contra la resolución de 13 de diciembre de 1979 del Ministerio de Hacienda, confirmatoria en alzada de la del Delegado del Gobierno en CAMPSA de 11 de agosto de 1977, por ser la misma conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

21055 ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, que confirmó la Orden ministerial de 31 de junio de 1979, que le impuso una sanción de 100.000 pesetas, por infracción reglamentaria muy grave, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don José Gómez Fernández, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada en reposición, confirmatoria de la Orden ministerial de treinta y uno de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la que se le imponía una sanción de cien mil pesetas por una infracción muy grave, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21056 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Guardia primero don Francisco Parques Torres.
Guardia segundo don Jesús del Moral Ruiz.
Guardia segundo don Pedro Caballero Campos.
Guardia segundo don José Hurtado Graviotto.
Guardia segundo don Salvador Abellaneda Sánchez.
Guardia segundo don José Gusano Rodríguez.
Guardia segundo don Manuel Romero Pena.
Guardia segundo don Luis Nogales Gallardo.
Guardia segundo don Eugenio Alvarez Lozano.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

21057 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21058 ORDEN de 30 de junio de 1982 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979 se resuelve el asunto que se cita:

1. Almuñécar (Granada).—Documentación relativa al expediente de ampliación de la zona de protección del castillo con el Sector de la Ordenanza número 3 del Plan General de Almuñécar (Granada), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de junio de 1981.

Se aprueba definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refun-